



AYUNTAMIENTO DE NAVALCARNERO



Aprobado por la
Junta de Gobierno Local
en la sesión de
04/12/2025
SECRETARIO GENERAL
ALVARO MORELL SALA
firmado digitalmente
según consta en la marca de agua insertada al margen de este documento

BASES REGULADORAS PARA PARTICIPAR EN LA CABALGATA DE REYES 2026

El Ayuntamiento de Navalcarnero dentro del Programa de Fiestas de Navidad 2025/2026 organiza la CABALGATA DE SSMM. LOS REYES MAGOS, que tendrá lugar el 05 de enero de 2026.

La Cabalgata dará comienzo a las 18.00h. desde la Glorieta de la Estación, recorriendo c/ Libertad, c/ Alemania, c/ Cardeñas, c/ Constitución, Puerta del Sol y concluirá en la Plaza de Segovia.

Este recorrido podrá variar dependiendo de las inclemencias del tiempo. En este caso, la Concejalía de Cultura comunicará con anterioridad el recorrido definitivo.

Con el objeto de optimizar los recursos disponibles y de animar a los grupos que deseen participar en la Cabalgata de Reyes, se realiza la presente convocatoria para la solicitud de ayudas económicas con arreglo a las siguientes bases:

1.- DESTINATARIOS

Podrán participar todos los grupos organizados y personas jurídicas (entidades o empresas) que lo deseen, si bien sólo podrán beneficiarse de las subvenciones las asociaciones legalmente constituidas cuyo trabajo se desarrolle en el municipio de Navalcarnero (asociaciones vecinales, asociaciones culturales y deportivas, AMPAS, peñas...) y las agrupaciones a las que se refiere el artículo 11.3 de la ley 38/2003 de 17 de noviembre.

2.- MODO DE PARTICIPACIÓN

El modo de participación será mediante la realización de una carroza que deberá hacer alusión a temas propios de la Navidad y Festividad de los Reyes Magos o a motivos infantiles.

Cada grupo podrá participar únicamente con una carroza.

3.- PLAZO Y LUGAR DE PRESENTACIÓN DE LAS INSCRIPCIONES DE PARTICIPACIÓN:

Se deberá presentar solicitud de participación firmada por el/la representante legal de la asociación solicitante y debidamente cumplimentada.

En el caso de grupos sin personalidad jurídica, la solicitud de participación deberá firmarse por un mínimo de 3 miembros mayores de edad comprometidos con la actividad, que serán responsables a partes iguales del cumplimiento de estas bases reguladoras.

Plazo: hasta el 16 de diciembre de 2025.

La solicitud de inscripción, así como la documentación necesaria que se deberá aportar con la misma se podrá descargar a través de la página web municipal www.navalcarnero.es o podrá recogerse en la Concejalía de Cultura, calle Libertad nº 29, de lunes a viernes de 09.00 a 14.00h.

La presentación de inscripciones podrá hacerse presencialmente en el Registro General del Ayuntamiento de Navalcarnero, Plaza de Francisco Sandoval nº 1, planta baja, de lunes a viernes de 08.00 a 14.15h o por Sede Electrónica.

FECHA DE FIRMA: HASH DEL CERTIFICADO:
27/11/2025 9ED9B70CA0D0907702E5ABD8F19D3DB8C858D474
04/12/2025 0E47879B852F5A68C39FB758C530720AFTIE7B7

PUESTO DE TRABAJO: TECNICO DE ADMINISTRACION
Junta de Gobierno - Diligencia Secretario

NOMBRE: CARLOS MANUEL TORRES HURTADO
ALVARO MORELL SALA

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Navalcarnero - <https://sede.navalcarnero.es> - Código Seguro de Verificación: 286001DOC28ADF5AA5DF4EB4EA1





Una vez solicitada la inscripción para la participación en la Cabalgata, la posible renuncia de los solicitantes, deberá ser comunicada por escrito en el Registro General del Ayuntamiento, en la dirección y horario indicados con anterioridad.

4.- SUBVENCIÓN A GRUPOS PARTICIPANTES

La cantidad total dedicada a esta convocatoria será de 3.000,00 € (TRES MIL EUROS).

El importe que recibirá cada grupo participante dependerá del número de solicitantes que concurren a esta convocatoria, siendo el importe máximo de 3.000,00 € dividido entre todos los grupos que opten a esta subvención.

El importe máximo que podrán recibir cada grupo participante será de 500,00 €.

El régimen de pagos de las subvenciones concedidas siempre será posterior a su justificación.

Si el importe de las facturas presentadas es inferior al importe concedido se abonará solamente el importe justificado.

El total de la subvención debe destinarse a los gastos derivados de las carrozas y trajes íntegramente.

El plazo máximo para la justificación de la subvención será de un mes a partir de la realización de la Cabalgata. Las justificaciones que se presenten con posterioridad a esta fecha no se tramitarán.

- A fin de poder agilizar la tramitación de los pagos, en el momento de justificar la subvención concedida se deberán aportar facturas originales en las que deben constar los siguientes datos:

- Nombre, N.I.F. y dirección de la Asociación / Nombre, apellidos y D.N.I. de la persona que figure como representante del grupo sin personalidad jurídica.
- Nombre de la Empresa que emite la factura, con su N.I.F. correspondiente o bien el Nombre de la Persona Física con su N.I.F.
- Dirección del proveedor que emite la factura.
- Nº de factura.
- Los artículos adquiridos y la cantidad.
- Fecha en la que se emite la factura. La fecha de las facturas deberá ser anterior a la realización de la cabalgata.

Sin estos requisitos las facturas no serán válidas.

Así mismo es necesario aportar los documentos que a continuación se detallan, sin los cuales no se podrá tramitar la subvención:

ASOCIACIONES LEGALMENTE CONSTITUIDAS

- ✓ Documentos que se entregarán junto a la solicitud de participación:

- Fotocopia del D.N.I. de la persona que firma la solicitud.
- Fotocopia del C.I.F. de la Asociación.
- Acreditación de la persona que firma la solicitud como representante de la Asociación.

FECHA DE FIRMA: HASH DEL CERTIFICADO:
27/11/2025 9ED9B70CA0D0907702EE3ABDF19D3DB8C858D474
07E47879B852F5A68C39FB758C530720AFTIE7B7

PUESTO DE TRABAJO: TECNICO DE ADMINISTRACION
Junta de Gobierno - Diligencia Secretario

NOMBRE: CARLOS MANUEL TORRES HURTADO
ALVARO MORELL SALA
Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Navalcarnero - <https://sede.navalcarnero.es>





- Justificación de estar inscritos en el Registro de Asociaciones del Ayuntamiento de Navalcarnero o de la Comunidad de Madrid.
- Declaración responsable de no estar incursa en prohibiciones para obtener la condición de beneficiario de subvención (Art. 3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones) (Según modelo facilitado por la Concejalía de Cultura).
- ✓ Documentos que se entregarán para la justificación de la subvención:
 - Memoria justificativa Cabalgata de Reyes 2026 (Según modelo facilitado por la Concejalía de Cultura).
 - Declaración de cumplimiento de la finalidad (Según modelo facilitado por la Concejalía de Cultura).
 - Relación de facturas entregadas como justificación de la subvención (Según modelo facilitado por la Concejalía de Cultura).
 - Facturas originales, que deberán ser previamente cotejadas por la Concejalía de Cultura, al objeto de facilitar el control de concurrencia con otras subvenciones. Una vez cotejadas las facturas se deberán presentar junto con toda la documentación en el Registro General del Ayuntamiento de Navalcarnero, Plaza de Francisco Sandoval nº 1, planta baja, de lunes a viernes de 08.00 a 14.15h o por Sede Electrónica.
 - Dos fotografías de la carroza en el día del evento.
 - Ficha de terceros (Según modelo facilitado por la Concejalía de Cultura).

GRUPOS SIN PERSONALIDAD JURÍDICA

- ✓ Documentos que se entregarán junto a la solicitud de participación:
 - Fotocopias de los D.N.I. de todas las personas que han firmado como miembros comprometidos con la actividad en la solicitud de participación.
 - Declaración responsable de no estar incursa en prohibiciones para obtener la condición de beneficiario de subvención (Art. 3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones) (Según modelo facilitado por la Concejalía de Cultura).
- ✓ Documentos que se entregarán para la justificación de la subvención:
 - Memoria justificativa Cabalgata de Reyes 2026 (Según modelo facilitado por la Concejalía de Cultura).
 - Declaración de cumplimiento de la finalidad (Según modelo facilitado por la Concejalía de Cultura).
 - Relación de facturas entregadas como justificación de la subvención (Según modelo facilitado por la Concejalía de Cultura).

FECHA DE FIRMA: HASH DEL CERTIFICADO:
27/11/2025 9ED9B70CA0D0907702E5ABDF19D3DBCC858D474
07E47879B852F5A68C39FB758C530720A1F1E7B87

PUESTO DE TRABAJO: PUESTO DE TRABAJO:
TÉCNICO DE ADMINISTRACIÓN
Junta de Gobierno - Diligencia Secretario

NOMBRE:
CARLOS MANUEL TORRES HURTADO
ALVARO MORELL SALA
Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Navalcarnero - <https://sede.navalcarnero.es>





- Facturas originales, que deberán ser previamente cotejadas por la Concejalía de Cultura, al objeto de facilitar el control de concurrencia con otras subvenciones. Una vez cotejadas las facturas se deberán presentar junto con toda la documentación en el Registro General del Ayuntamiento de Navalcarnero, Plaza de Francisco Sandoval nº 1, planta baja, de lunes a viernes de 08.00 a 14.15h o por Sede Electrónica.
 - Dos fotografías de la carroza en el día del evento.
 - Ficha de Terceros (Según modelo facilitado por la Concejalía de Cultura).
- Se dará publicidad a las bases de esta convocatoria a través de la página web, redes sociales y el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Navalcarnero.

5.- ORGANIZACIÓN GENERAL

Los temas de las carrozas no podrán repetirse, en el caso de algún tema coincidente tendrá preferencia la asociación que lo haya presentado antes en el Registro de Entrada del Ayuntamiento.

Todos aquellos grupos que se compongan principalmente por menores de edad, deberán incluir personas mayores de edad en número suficiente para hacerse cargo de los mismos.

En el caso de que la carroza lleve personajes y objetos que no estén incluidos en el propio remolque o vehículo que lo contiene, se deberá avisar a la organización.

El grupo eléctrico o generador y combustible deberá ser aportado por cada grupo o asociación.

El vehículo de enganche (tiro) y su combustible deberá ser aportado por cada grupo o asociación. Igualmente deberá contar con los permisos de circulación, de inspección técnica y los seguros correspondientes.

Los grupos participantes deberán estar colocados, según el lugar que le asigne la organización, a las 17.30h. en la Glorieta de la Estación.

El Ayuntamiento de Navalcarnero suministrará a cada grupo participante caramelos y confeti para que puedan ser repartidos durante el desarrollo de la Cabalgata. Los caramelos no podrán ser lanzados con fuerza hacia el público ni cerca de los vehículos que desfilan con el fin de evitar posibles accidentes.

Todos los grupos participantes deberán seguir las indicaciones que se hagan desde la Organización y servicios de Policía Local y Protección Civil.

La inscripción para participar en la Cabalgata de Reyes, supone la plena aceptación de estas bases.

FECHA DE FIRMA: HASH DEL CERTIFICADO:
27/11/2025 9ED9B70CA0D0907702E5ABDF19D3DB8C858D474
04/12/2025 0E47879B852F5A68C39FB758C530720AFTIE7B7

PUESTO DE TRABAJO: PUESTO DE TRABAJO:
TÉCNICO DE ADMINISTRACIÓN
Junta de Gobierno - Diligencia Secretario

NOMBRE:
CARLOS MANUEL TORRES HURTADO
ALVARO MORELL SALA
Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Navalcarnero - <https://sede.navalcarnero.es>

